



**Asamblea Legislativa de Costa Rica**  
Diputado José María Villalta Flórez- Estrada  
Fracción del Partido Frente Amplio

---

14 de abril de 2021  
JMVFE-JFA-046-2021

**Señor**  
**Elian Villegas Valverde**  
**Ministro de Hacienda**

Estimado señor:

En primer lugar, reciba un cordial saludo. Por otra parte, es de mi conocimiento que el BANHVI no ha podido incorporar a su presupuesto la suma de ¢28.000 millones, correspondiente a la transferencia de capital que dispone el Presupuesto de la República en el Título Presupuestario del MIVAH.

Para incorporar estos recursos, el BANHVI presentó una modificación presupuestaria ante la CGR, pero el órgano contralor improbió esa modificación señalando que “dicha norma legal adolece de la coetilla que indica el destino o la finalidad para la cual se otorgan dichos recursos en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos” (DFOE-EC-0338).

En el mismo oficio DFOE-EC-0338, de fecha 24 de marzo de 2021, la CGR indicó que “Asimismo, la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio N°DGPN-0211 2021 del 23 de marzo de 2021, señaló que se encuentra en trámite la publicación del decreto ejecutivo donde se incluirá la coetilla mediante la que se asigna la finalidad de los recursos antes citados”.

No obstante, semanas después, en oficio DGPN-0234-2021 de fecha 7 de abril de 2021, la misma DGPN le indica al Sr. Orlando Barrantes que es necesaria una modificación presupuestaria aprobada por la Asamblea Legislativa.

Todo lo anterior acontece a pesar de que el Diputado que suscribe y otros Diputados fuimos contundentes al dejar plasmado en Actas la finalidad de esta transferencia. Así, por ejemplo, consta en el Acta del Plenario de la Asamblea Legislativa, de la Sesión del día 24 de noviembre de 2020, que indiqué que *“[s]e entiende que estos veintiocho mil millones, su destino es el Fondo de Subsidios para la Vivienda, el Fosuvi a cargo del Banhvi, para vivienda de interés social, para no debilitar los programas sociales y la inversión pública en el momento que sería el peor momento posible para hacerlo. / En este caso, ese error*



**Asamblea Legislativa de Costa Rica**  
Diputado José María Villalta Flórez- Estrada  
Fracción del Partido Frente Amplio

---

*si es un error subsanable, que podemos hacerlo vía interpretación, como se está haciendo”.*

A esta fecha, según sabemos, el Ministerio de Hacienda ni ha emitido el Decreto Ejecutivo al que refiere la CGR, y que podría solventar el problema, ni ha enviado a la Asamblea Legislativa un proyecto de modificación presupuestaria, para atender la problemática, si consideran que esa es la única vía. Es evidente, entonces, que pasan los días y el Ministerio de Hacienda sigue sin actuar, afectando la posibilidad de iniciar proyectos de vivienda social, y llevando al BANVHI a una gravísima situación en la que es posible que pronto deban detener la recepción de nuevas solicitudes.

Es por esta razón que exijo que, de forma inmediata, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley, y en atención al derecho a la vivienda, que el Ministerio de Hacienda proceda de forma inmediata a solventar el problema que impide incorporar estos recursos en el presupuesto del BANVHI. En principio, esto se solventaría con un Decreto Ejecutivo que realice la aclaración pertinente. Pero si insisten en que se hace necesaria una modificación con aprobación legislativa, el Ministerio de Hacienda no debe dejar pasar un día más y debe enviar el correspondiente proyecto para que esta Asamblea lo tramite con urgencia.

Para el Diputado que suscribe no es novedad la intención de esta Administración por erosionar gravemente la inversión en vivienda social. Hemos sido testigos de reiterados intentos del Gobierno por recortar los recursos destinados al cumplimiento del derecho a la vivienda que establece el artículo 65 de la Constitución Política. Tampoco es novedad que esta Administración atente contra el avance en el cumplimiento de un derecho reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en este caso del derecho a una vivienda adecuada, que recoge el numeral 1 del artículo 11 de dicho Pacto. Este comportamiento reiterado atenta contra el cumplimiento de derechos humanos y debe cesar.

Atentamente,

**José María Villalta Flórez-Estrada**  
**Diputado**

C/c. Archivo